

REGLAMENTO INTERNO C.B.I.

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES Y BASES LEGALES

ART. 1°:

El presente **Reglamento Interno**, establece la axiología del Colegio Peruano Alemán "Beata Imelda", como obra educativa de la Congregación de Madres Dominicas de Santa María Magdalena de Speyer; determina la duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del Plan Curricular; los sistemas de evaluación y control de los alumnos, la dirección, organización, administración y funciones del Colegio; los regímenes económico, disciplinario, conductual, de pensiones y de becas; las relaciones con los Padres de Familia y con otras Instituciones, así como todo lo referente al quehacer educativo.

ART. 2°:

El Colegio Peruano Alemán "Beata Imelda", es una institución de Derecho Privado que brinda servicios en forma escolarizada en los tres niveles educativos: inicial, primaria y secundaria; que ofrece un **Proyecto Educativo Integral, Católico, Cristocéntrico, Eucarístico y Mariano**, para contribuir a la formación del educando, a fin de que sea capaz de actuar en sociedad, contribuyendo al progreso y desarrollo del País.

ART. 3°:

El Colegio Peruano Alemán "Beata Imelda" de Chosica, fue aprobado por "Resolución Ministerial" N°10.021 del 29 de Noviembre de 1939. Se autorizó el funcionamiento de 4° y 5° de Secundaria por Resolución Ministerial N° 1722 del 11 de Abril de 1940. El Colegio cuenta desde su fundación con secciones de Kindergarten, autorizadas por Resolución Directoral zonal N° 002483 del 20 de Noviembre de 1975. Por Resolución Suprema N° 0095, del 12 de Febrero de 1969, se autoriza el "**Plan Experimental**" para la Sección Primaria y con resolución suprema N°0096, del 12 de Febrero de 1969 se autoriza el "**Plan Experimental de Estudios para la Educación Secundaria**".

ART. 4°:

El domicilio legal del Colegio es: Carretera Central Km. 29 s/n, Chosica, Provincia y Departamento de Lima. Está sujeto a la jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 06 – Ate – Vitarte.

ART. 5°:

La entidad propietaria, la Congregación de Dominicas de Santa. María Magdalena de Speyer al amparo de la Constitución Política Peruana, y de la Legislación Educativa vigente y con el aval de pactos, acuerdos, declaraciones y convenciones internacionales firmadas por el Perú, que garantizan

el derecho a la educación y libertad de enseñanza, es propietaria del “Colegio Peruano Alemán Beata Imelda” y goza de Personería Jurídica.

ART. 6°:

El presente Reglamento Interno se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Perú, año 1993.
- b) Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano, aprobado por el Decreto Ley N°. 23211 y ratificado por decreto legislativo N°. 626 del 29 de Noviembre de 1990.
- c) Ley General de Educación N°. 23384 del 18 de Mayo de 1982, y sus modificatorias N°. 23626, 24194 y 25306.
- d) Ley de los Centros Educativos Privados N°. 26549, del 30 de Noviembre de 1995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96 ED.
- e) Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N°. 882, del 08 de Noviembre de 1996, y sus Reglamentos aprobados por D.S. N°. 045, 046, 047 – 97 – EF.
- f) Reglamento de Educación Inicial D.S. N°. 01 – 83 – ED
- g) Reglamento de Educación Primaria, D.S. N° 03 – 83 – ED
- h) Reglamento de Educación Secundaria, D.S. N° 0483 – ED
- i) Reglamento de Reconocimiento de Asociaciones, como entidades educativas sin fines de lucro. D.S. N°. 002 – 98 – ED
- j) Reglamento de los Centros y Programas Educativos Particulares. D.S. N°. 001 – 96 – ED
- k) Normas para la gestión y Desarrollo de las actividades en los Centros y Programas Educativos, aprobados por Resolución Ministerial N°. 016 – 96 ED.
- l) Otras Normas Educativas en concordancia con el acuerdo entre la Santa Sede y el Estado Peruano.
- m) Con Resolución Directorial N°. 003046, se autoriza el funcionamiento del “Centro Educativo Ocupacional San Martín de Porres”, obra de proyección social, de la Congregación de Madres de Santa. María Magdalena de Speyer.

Así mismo, tiene en cuenta los principios, disposiciones, y orientaciones de la Iglesia Católica, de la Congregación de Madres Dominicanas de Santa María Magdalena de Speyer, especialmente en los aspectos axiológicos, éticos, pedagógicos y de fe.

ART. 7°:

El Colegio “Beata Imelda”, como Institución Católica de la Congregación de Dominicanas de Santa María Magdalena de Speyer, se rige por los principios de la Escuela Católica y documentos de nuestra Iglesia, los mismos que se hallan especificados en el ideario educativo propuesto por la Congregación, por los ideales peruanos y por las orientaciones de la teoría educativa y la pedagogía contemporáneas.

ART 8°:

El presente **Reglamento Interno**, es el documento normativo del Colegio. Es de cumplimiento obligatorio para el personal docente, administrativo y de servicio; para los alumnos, padres de familia y exalumnos en sus relaciones con el Colegio.



CAPITULO II

AXIOLOGÍA, FIN, OBJETIVOS Y ENTIDAD PROMOTORA

ART. 9°:

*El Colegio Peruano Alemán “Beata Imelda”, es un Centro Educativo Particular Católico, que pretende **brindar una Educación Integral, Cristocéntrica Eucarística y Mariana, basada en la verdad y la práctica de valores.***

Su axiología tiene sus raíces en el mensaje evangélico, en el magisterio de la Iglesia, en la espiritualidad de Santo Domingo de Guzmán, en el carisma de la congregación de dominicas de Santa María Magdalena de Speyer, y en los valores humanos y cristianos.

ART. 10°:

El Marco Teórico Doctrinal del Proyecto Educativo, que da el carácter propio a nuestro Colegio, expresa la axiología y la opción Cristiana y Mariana, guía todo el quehacer educativo del Colegio, permitiéndonos brindar una educación integral, Ilberadora, basada en la verdad, caridad y responsabilidad, valores fundamentales que nos permiten contribuir con los esfuerzos de transformación de nuestra sociedad.

ART. 11°:

Constituyen aspectos básicos de la axiología del Colegio:

- *La persona humana, como centro de nuestra acción educativa, provista de una sólida competente y actualizada formación, buscando su desarrollo integral.*
- *La valoración de la práctica efectiva de la “Verdad”, la amistad y la alegría de compartir, aprendiendo a vivir en comunidad.*
- *Crear en el ámbito de la comunidad escolar un clima que ayude a los alumnos, personal del Colegio y Padres de Familia, a vivir en su Fe de manera más auténtica.*

ART. 12°:

*El Colegio Peruano Alemán “Beata Imelda”, tiene como **MISIÓN: “Formar Personas con una Educación Integral, Cristocéntrica, Eucarística y Mariana, basada en la verdad y la práctica de valores.***

ART. 13°:

El Colegio tiene los siguientes objetivos generales:

- *Desarrollar, difundir y consolidar una visión Cristiana, armónica y pacífica, del ser humano, de la historia, de Dios, entre todos los miembros de la “Familia Educativa Imeldina”.*
- *Promover en nuestros alumnos la búsqueda permanente de la “Verdad”, formando su conciencia moral, con una educación en valores, como descubrimiento y adhesión a la **Suma Verdad.***

- *Propiciar la formación de líderes cristianos, libres, tolerantes, respetuosos, capaces de actuar por propia convicción, de tomar sus propias decisiones; desempeñarse libremente, plantear sus propios proyectos de vida, descubrir su vocación, formarse en y para la vida en comunidad.*
- *Enfatizar la enseñanza de los idiomas: alemán e inglés y la informática, como instrumentos de cultura, ciencia, comunicación y futura fuente de trabajo.*

ART. 14°:

El Colegio tiene los siguientes objetivos específicos:

- *Impulsar la participación organizada y responsable de todos los miembros de la comunidad educativa imeldina, que posibilite la formación de católicos comprometidos y practicantes:*
- *Potenciar la formación Cristiana y Mariana tanto teórica como práctica entre los miembros de la familia imeldina.*
- *Fomentar en el alumnado un aprendizaje amplio, sólido, humanista y cristiano.*
- *Proporcionar un adecuado dominio de las letras y ciencias, con especial referencia a la realidad local y nacional.*
- *Vivir la coeducación, fomentando un ambiente donde varones y mujeres se encuentren, aprendan a conocerse, valorarse, respetarse, quererse y desarrollarse juntos en igualdad de condiciones.*
- *Reforzar la vida familiar cristiana en los hogares de nuestros alumnos y del personal que labora en el Colegio, ayudándolos a asumir permanente su compromiso de **Fe**, movidos por el “Ideal Imeldino”.*
- *Enseñar a amar el Perú y a los peruanos, en especial a los más necesitados.*
- *Promover el conocimiento y la formación en la práctica de las virtudes y valores religiosos y cívico – patrióticos.*
- *Practicar y difundir el arte en sus diversas manifestaciones, resaltando lo **Nacional**.*
- *Desarrollar proyectos que respondan a los intereses y necesidades de alumnas y alumnos, en los que desarrollen sus talentos y consoliden las bases de su formación integral personal.*

ART. 15°:

La entidad promotora del Colegio Peruano Alemán “Beata Imelda”, es la Congregación de Dominicas de Santa María Magdalena de Speyer, representada por el Directorio de las Promotoras del Colegio, cuyos acuerdos son de cumplimiento obligatorio para todos los demás estamentos.

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL COLEGIO

ART. 16°:

La organización del Colegio asegura básicamente labores de dirección, coordinación, asesoramiento, ejecución, apoyo, servicios educativos, seguridad y participación, que permiten el logro de los objetivos institucionales.

ART. 17°:

El Colegio tiene la siguiente estructura orgánica:

- 
- a) *Entidad Promotora*
 - *Congregación de Dominicas de Santa María Magdalena de Speyer.*
 - b) *Dirección General*
 - *Directora del Colegio.*
 - c) *Direcciones*
 - *Dirección de Estudios*
 - *Dirección de Pastoral*
 - d) *Organismos de Asesoramiento:*
 - *Consejo Directivo*
 - *Consejo Pastoral*
 - *Consejo Pedagógico*
 - *Consejo Administrativo*
 - *Consejo de Deportes*
 - e) *Coordinaciones:*
 - *Coordinación Pedagógica: Inicial – 3° Primaria*
 - *Coordinación Pedagógica: 4° Primaria – Secundaria*
 - *Coordinaciones de Áreas:*
 - ✓ *Personal Social*
 - ✓ *Lógico Matemática*
 - ✓ *Comunicación Integral*
 - ✓ *Ciencia y Ambiente*
 - ✓ *Idiomas: Alemán – Inglés*
 - ✓ *Cómputo*
 - ✓ *Educación Artística*
 - ✓ *Educación Física y Deporte*
 - f) *Jefaturas de Departamento:*
 - *Jefe Departamento de Pastoral*
 - *Jefe Departamento Psicopedagógico*
 - *Jefe Departamento de Orientación*
 - g) *Coordinaciones de Pastoral:*

- *Formación Religiosa*
- *Proyección Social*
- *Movimiento Pastoral*
- h) *Tutorías y Cotutorías:*
 - *Tutores de Inicial*
 - *Tutores de Primaria*
 - *Tutores de Secundaria*
 - *Cotutores : Inicial – Primaria – Secundaria*
- i) *Cuerpo Docente:*
 - *Profesores de Inicial*
 - *Profesores de Primaria*
 - *Profesores de Secundaria*
- j) *Asesorías:*
 - *Asesoría Legal*
 - *Asesoría Contable*
 - *Asesoría Espiritual*
- k) *Organismos Administrativos:*
 - *Administración*
 - *Contabilidad*
 - *Tesorería*
 - *Logística*
 - *Secretaría General*
- l) *Organismos de Servicio y Mantenimiento*
 - *Biblioteca*
 - *Tópico*
 - *Impresiones*
 - *Recepción*
 - *Vigilancia*
 - *Limpieza*
 - *Jardinería*
- m) *C.E.O. Gratuito “San Martín de Porres”*

ART. 18°:

Las funciones de dirección, enfatizan la presencia orientadora de asesoramiento, de supervisión y evaluación; el contacto permanente con docentes, alumnas y alumnos, padres de familia; la toma de decisiones y todo cuanto corresponda a la buena marcha del Colegio, son propias de:

- a) *Comunidad Propietaria*
- b) *Dirección*
- c) *Dirección de Pastoral*
- d) *Dirección de Estudios*

ART. 19°:

Las funciones de ejecución son propias de:

- a) *Coordinaciones:*
 - *Coordinación Pedagógica: Inicial, Primaria, Secundaria*
 - *Coordinación de Áreas*
- b) *Jefaturas de Departamento:*
 - *De Pastoral*
 - *Psicopedagógico*
 - *De Orientación*
- c) *Coordinaciones de Pastoral*
- d) *Tutorías y Cotutorías*
- e) *Cuerpo Docente*
- f) *Auxiliares*

ART. 20°:

Las Funciones de apoyo son propias de:

- a) *Secretaría*
- b) *Tesorería y Contabilidad*
- c) *Logística*
- d) *Mantenimiento*

ART. 21°:

Las funciones de servicios son propias de:

- a) *Biblioteca*
- b) *Enfermería*
- c) *Material Didáctico y Audiovisual*
- d) *Impresiones*

ART. 22°:

La organización del Colegio tiene un estilo de administración propio, que se dinamiza y detalla a través del Marco Doctrinal y Situacional del Proyecto Educativo "C.B.I.", procurando la simplificación y evitando lo burocrático.

CAPITULO IV
DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL

ART. 23°:

El personal que trabaja en el Colegio Peruano Alemán “Beata Imelda”, constituye una comunidad educativa que se caracteriza por tener una organización: horizontal, abierta, descentralizada e Interactuante.

Todos sus integrantes , en todo momento ponen en práctica actitudes de acogida, escucha, diálogo, respeto, perdón, servicio y solidaridad, esforzándose por la mejora y crecimiento de la Institución.

ART. 24°:

El personal jerárquico, docente es el que ejecuta directamente la acción educativa del Colegio.

ART. 25°:

El personal administrativo y de mantenimiento constituyen la fuerza de apoyo necesaria para el buen funcionamiento del plantel.

ART. 26°:

Los tutores y cotutores son los guías más cercanos a las alumnas y alumnos del grado o sección que se les haya asignado, acompañándolos constantemente, lo que les permite estar presentes oportunamente en cualquier situación de conflicto o satisfacción.

ART. 27°:

El Personal del Colegio “Beata Imelda”, tiene deberes, derechos y funciones, que le corresponden de acuerdo a la legislación y normatividad educativa vigente, a este reglamento y a posteriores normas del Colegio.

ART. 28°:

Constituyen deberes del Personal entre otros:

- *Participar en la vida institucional de la comunidad educativa observando un comportamiento ético personal y grupal de acuerdo a la axiología del Colegio.*
- *Participar activamente en la elaboración, actualización, difusión y vivencia del Proyecto Educativo.*
- *Contribuir con su testimonio de vida, a la formación integral y cristiana de los alumnas y alumnos, motivándolos al logro de su “Perfil de Alumna o Alumno Imeldino”.*
- *Además de los deberes propios del trabajador de la actividad privada y/o profesorado, debe respetar y hacer respetar la orientación axiológica del Colegio, asumiendo su responsabilidad en la formación integral de los educandos.*
- *Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que por razones de trabajo son impartidas por sus superiores y ser responsables en su ejecución.*

- *Planificar con organización sus tareas y actividades, en coordinación con las distintas áreas y servicios.*
- *Efectuar los reemplazos que se le solicite y participar en las reuniones de coordinación docente y de padres de familia y cumplir los acuerdos que se adopten.*
- *Asistir con puntualidad y cumplir con la entrega oportuna de la documentación que su cargo exige.*
- *Cumplir fielmente con los horarios y turnos asignados, teniendo cuidado de su presentación personal.*
- *Mantener un trato sincero, respetuoso y leal con los miembros de la comunidad educativa: compañeros de trabajo, padres de familia y especialmente con sus alumnas y alumnos.*
- *Guardar la debida reserva sobre asuntos de carácter privado y sobre informes que le confíen alumnos, padres de familia o superiores.*
- *Participar en retiros, encuentros de capacitación y perfeccionamiento, promovidos por el Colegio.*

ART. 29°:

Constituyen Derechos del Personal:

- *Los señalados explícitamente por las leyes y los que señale el presente reglamento*
- *Gozar de un clima favorable que permita desarrollar su trabajo con iniciativa, creatividad y responsabilidad, manteniendo el diálogo y armonía entre los miembros de la comunidad educativa.*
- *Recibir una remuneración y beneficios sociales adecuados a las disposiciones legales vigentes y concordadas con las autoridades del Colegio.*
- *Recibir de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, un trato amigable y tolerante, de respeto, escucha a sus aportes y observaciones.*
- *Participar democrática y activamente en la elaboración y actualización del **Proyecto Educativo C.B.I.***
- *Participar en las actividades del Colegio y formar parte de sus grupos organizados.*
- *Ejercer su derecho de defensa ante la autoridad competente, cuando las circunstancias lo ameriten.*
- *Gozar de los seguros y derechos sociales, que le otorgan las leyes.*
- *Recibir estímulos y gratificaciones en su desarrollo: espiritual, cultural, profesional y técnico.*

ART. 30°:

El Colegio establece como estímulos:

- a) *Reconocimiento, en forma oral o escrita.*
- b) *Reconocimiento económico en las oportunidades que lo determine la dirección, previa aprobación del Directorio.*

- c) *Envío a cursos, talleres, seminarios, retiros.*
- d) *Obsequios de libros, revistas pedagógicas y otros.*

ART. 31°:

Constituyen faltas del personal, entre otras:

- a) *Las contempladas en la legislación laboral vigente.*
- b) *El incumplimiento de este reglamento y de otras disposiciones del Colegio.*
- c) *Los castigos que humillen física o moralmente a nuestros alumnas y alumnos.*
- d) *Las inasistencias y tardanzas injustificadas.*
- e) *La negligencia en el desempeño de sus funciones.*
- f) *La falta de colaboración en las actividades del Colegio.*
- g) *Otras faltas de similar naturaleza y/o gravedad.*

ART. 32°:

La Directora del Colegio es la encargada de establecer y dirigir el proceso de evaluación de desempeño de todo el personal del Colegio "Beata Imelda".

ART. 33°:

El personal del Colegio, está sujeto a amonestaciones verbales y escritas, a sanciones, incluso a la separación temporal o definitiva del plantel, dentro del marco de la legislación laboral correspondiente.

ART. 34°:

*Las funciones, requisitos y organización específica de cada estamento, están contempladas en el **Marco Operativo del Proyecto Educativo C.B.I. y dentro del Marco Funcional y de Procedimientos.***

CAPITULO V
DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

ART. 35°:

Las alumnas y alumnos son el núcleo y la razón de ser del Colegio "Beata Imelda", la vida en el Colegio sirve como base para la convivencia armónica, en el grupo humano formado por alumnas y alumnos, religiosas, padres y madres de familia, personal docente, personal administrativo y de mantenimiento y ex-alumnas, donde los derechos de los demás, son nuestros deberes.

ART. 36°:

Se consideran alumnos del Colegio quienes han sido matriculados en cualquiera de los tres niveles: inicial – primaria – secundaria.

Todo alumno o alumna debe sentirse orgulloso de pertenecer al Colegio y deberá esforzarse por ser digno de formar parte del mismo.

ART. 37°:

La matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por la dirección del Colegio.

Es obligatoria la asistencia de los padres o apoderados. La matrícula significa la libre elección de aceptar que sus hijos recibirán una Educación Católica y Apostólica, y que se comprometen a dar testimonio de fe en Cristo y asumir y cumplir el Ideario y el presente Reglamento Interno.

ART. 38°:

Los deberes y derechos, todo lo que han de valorar y respetar, así como lo que deben evitar y lo que es motivo de felicitación y premio, constituyen parte fundamental del presente Reglamento Interno, cuyos destinatarios y destinatarias son nuestros alumnos y alumnas.

ART. 39°:

El presente Reglamento Interno, sirve de regulador de los alumnos y alumnas del Colegio "Beata Imelda", de la siguiente manera:

- a) Modelando y formando la personalidad de la alumna o alumno.*
- b) Fortaleciendo los valores de: colaboración, honradez, justicia y respeto mutuo entre todos los alumnos como criaturas e hijos de Dios.*
- c) Guiando sus actividades hacia metas de contenido educativo que los beneficien a ellos, a sus familias y a la comunidad en general.*
- d) Fomentando los hábitos de puntualidad, responsabilidad, orden, trabajo, sinceridad, higiene, entre nuestros alumnos y alumnas.*
- e) Iniciando, orientando y fortaleciendo los ideales de autoformación, con miras a lograr futuros ciudadanos con pensamiento cristiano, constructivo y Humanitario.*

ART. 40°:

La disciplina entendida como el autocontrol, y el comportamiento autónomo y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas, de convivencia escolar, humana, es también un deber prioritario de las alumnas y alumnos, quienes en este Reglamento Interno y en las normas y reglamentos, encuentran lo sustancial de lo que les compete y es su responsabilidad.

ART. 41°:

*Debe ser motivo de particular obligación para las alumnas y alumnos, la identificación con su Colegio y su **axiología**; el respeto al personal, la buena relación, respeto y colaboración con sus compañeros; el cumplimiento de este reglamento, así como los reglamentos que se refieran a las alumnas y alumnos. **Todo ello para poder reflejar nuestro perfil que como alumnas y alumnos "Imeldinos" nos hemos planteado.***

ART 42° :

Los alumnos y alumnas del Colegio " Beata Imelda ", ajustan su conducta individual al espíritu que anima al Colegio, asumiendo responsablemente las tareas que les competen como educadores de sí mismos y de los demás integrantes del Colegio.

ART. 43°:

Los alumnos y alumnas del Colegio "Beata Imelda" tienen deberes: académicos, morales, cívicos, de urbanidad y religiosos.

Constituyen normas concretas:

- *La asistencia y puntualidad al Colegio y a clases justificando sus ausencias por escrito o por medio de sus padres o apoderados.*
- *Participar regularmente en todas las actividades programadas.*
- *El arreglo y aseo personal en consonancia con las disposiciones del Colegio.*
- *Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas.*
- *Traer todo lo necesario para el desarrollo de las clases, especialmente los materiales requeridos .*
- *El cumplimiento en el Colegio y fuera de él, de lo señalado como moral, correcto y disciplinado.*
- *Debe mostrar amor y respeto a sus padres, respeto y obediencia a sus maestros, así como respeto y colaboración hacia sus condiscípulos.*
- *El cuidado de la infraestructura, mobiliario y material educativo que el Colegio pone a su disposición.*
- *El uso de los uniformes e insignia de acuerdo a reglamentación del Colegio.*
- *El participar activamente en el culto de nuestra fe cristiana, católica que se ofrece en el Colegio: celebraciones, jornadas, retiros, etc..*

ART. 44º

Constituyen principales derechos de las alumnas y alumnos :

- . - Recibir una Formación Integral, coherente con el Marco Doctrinal del Colegio, teniendo en cuenta sus necesidades, intereses, y sus avances pedagógicos.*
- . - Ser educadas y educados con dignidad y respeto, en un espíritu de comprensión, democracia, tolerancia, amistad, responsabilidad y sin discriminación.*
- . - Obtener evaluación objetiva de su rendimiento escolar, teniendo información de su marcha académica y recibir a través de las diferentes áreas curriculares el desarrollo íntegro de cada programa*
- . - Recibir comprensión y guía oportuna, ser valoradas y valorados, respetadas y respetados, acogidas y acogidos, recibir ayuda, información y orientación académica y orientación en su vida y problemática.*
- . - Participar de estímulos y premios individuales y grupales, en mérito a su aprovechamiento, comportamiento y esfuerzo, así como por acciones consideradas meritorias.*

ART 45º :

Las alumnas y alumnos que cometieran alguna falta, son escuchadas y escuchados antes de establecer su responsabilidad.

Dependiendo de la gravedad de la falta , el caso es asumido por los Departamentos de Orientación y Psicopedagógico, o derivados a la Dirección y Equipo Directivo, para establecer las medidas o sanciones correspondientes.

ART 46º :

Las disposiciones anteriores son complementas en el reglamento del alumnado del Colegio "Peruano Alemán Beata Imelda ".

CAPITULO VI
GESTION ACADEMICA Y PEDAGÓGICA

ART 47° :

El Colegio “Peruano Alemán Beata Imelda “, ofrece **Educación Básica** , para alum- nas y alumnos de 4 a 17 años ,en horario corrido y diurno.

ART 48° :

La escolaridad se establece por Niveles y Grados :

a).- **I Nivel** : Inicial y Primaria : Inicial

Primaria Primer, Segundo y Tercer grados

b).- **II Nivel** : Primaria y Secundaria : Cuarto, Quinto y Sexto grados

Primero a Quinto de Secundaria

ART 49° :

El Colegio establece su Plan Anual de Trabajo, siguiendo las pautas del Ministerio De Educación.

ART 50° :

El Colegio “Beata Imelda”, de acuerdo a la legislación vigente,elabora de manera autónoma sus **Planes y Programas Educativos**,de acuerdo a su **Proyecto Curricular**. Igualmente el Colegio cuenta con las aprobaciones correspondientes para desarrollar sus “**Planes Experimentales**”, tanto para la sección Primaria, como para la Educación Secundaria.

ART 51° :

La Programación Curricular se enmarca dentro del Plan de Estudios. Es elaborada para Primaria por los Equipos de Docentes de cada Grado y para Secundaria,por los Profesores de cada línea de Acción Educativa, agrupados por **Coordinaciomes** .

ART 52° :

El Plan Curricular del Colegio, contiene lo establecido por el Ministerio de Educación y todo lo complementario señalado por la propia Institución, tanto en el Plan de Estudios, como en contenidos conceptuales, procedimientos y actitudes, ejes curriculares, temas transversales, valores, y sistemas de evaluación.

ART 53° :

El Marco Conceptual, la planificación, ejecución y orientación metodológicas, están consideradas dentro del **Proyecto Educativo C.B I**, y se elaboran en coordinación con el contenido del **Marco Teórico Doctrinal**

ART 54° :

La Supervisión Educativa, se orienta al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la educación, mediante el asesoramiento, la promoción y la evaluación del proceso educativo, en el Colegio "Beata Imelda".

Se ofrece en forma permanente y organizada, conformando un **Sistema**

ART 55° :

El Colegio recoge y valora sistemáticamente mediante una adecuada evaluación, Información tanto del desempeño de nuestros alumnos y alumnas, como de la tarea docente y de la calidad del servicio educativo que presta el plantel.

ART 56° :

El Año Escolar se inicia con el planeamiento, capacitación y actualización educativa desde el primer día hábil del mes de febrero.

ART 57° :

Las clases escolares se inician la Primera Quincena del mes de Marzo, en la fecha establecida por la dirección del Colegio, antes de finalizar el año lectivo anterior.

ART 58° :

El Año Escolar comprende once meses de trabajo de febrero a diciembre.

ART 59° :

El Año Escolar Se organiza en cuatro períodos de nueve semanas cada uno.

Entre los bimestres se tendrá un período vacacional para el alumnado:

- a).- De una semana, al término del primer y tercer períodos
- b).- De dos semanas al término del segundo período.

ART 60° :

Las clases se desarrollan de acuerdo al siguiente horario:

- a).- **Inicial** : De lunes a viernes de 7:50 a.m. a 1:30 p.m.
- b).- **Primaria y Secundaria**: De 7:50 a.m. a 2:15 p.m.
- c).- **Talleres** : De 2:45 a 4:30 p.m.

ART 61° :

La jornada escolar, se compone de ocho horas pedagógicas de cuarenta minutos cada una. Se desarrollan de acuerdo al siguiente horario:

- | | | | |
|--------------|-----------|--------------|------------|
| a).- Tutoría | 8:00 a.m. | g).- 5ª Hora | 11:15 a-m. |
| b).- 1ª Hora | 8:15 a.m. | h).- 6ª Hora | 11:55 a.m. |
| c).- 2ª Hora | 9:00 a.m. | i).- RECREO | 12:35 p.m. |

d).- 3ª Hora 9:40 a.m.
e).- RECREO 10:20 a.m.
f).- 4ª Hora 10:35 a.m.

J).- 7ª Hora 12:50 p.m.
k).- 8ª Hora 1:30 p.m.
l).- TALLERES 2:45 p.m.



MATRICULA, EVALUACION, PROMOCION Y CERTIFICACION

ART 62° :

El proceso de matrícula su ratificación, o traslado es efectuado por los padres de familia o apoderados, dentro de las fechas que la dirección del Colegio señale

ART 63° :

Por disposición de la Dirección del Colegio "Beata Imelda", se matriculan las alumnas y alumnos que tengan interés por estudiar en nuestro Colegio y cumplan con los requisitos establecidos para ello.

Entre otros los siguientes:

- a).- Conocer, interesarse y comprometerse con la "Axiología Imeldina", reflejada en nuestro "Marco Teórico Doctrinal".*
- b).- Presentar la documentación requerida , en la que no deben faltar los certificados de notas, y los de buen comportamiento, con la constancia de pagos ,si viniera de otro Colegio.*
- c).- Rendir una evaluación de logros, para el grado o año al que postula.*
- d).- Tener la edad cronológica acorde con la del grupo al que ha de integrarse.*
- e).- Los Padres o Apoderados han de mostrar solvencia económica , a fin de evitar angustias familiares en el pago de sus pensiones.*

ART 64° ::

Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a reservar y mantener su matrícula para el año siguiente, si su rendimiento académico como su buen comportamiento lo ameritan.

Los traslados, de acuerdo a legislación vigente se efectúan hasta el término del tercer bimestre.

ART 65°:

El acto de ratificación de matrícula , lleva implícito el compromiso del cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio y la participación en las actividades programadas dentro del Calendario Escolar.

ART 66° :

El Colegio por intermedio de la Dirección impone matrícula condicional a los alumnos o alumnas, que por su rendimiento o conducta lo ameriten.

ART 67° :

El Colegio "Beata Imelda", evalúa mediante una serie de procedimientos técnicos apropiados, los aprendizajes y el comportamiento del alumnado, en coherencia con nuestro Marco Teórico Doctrinal.

ART 68° :

La evaluación es continua, permanente, flexible, integral y se refleja a través de expresiones cuantitativas con aplicación del sistema vigesimal.

ART 69° :

Son normas propias del Colegio " Beata Imelda " :

- a).- *No considerar las fracciones en pasos, tareas y pruebas.*
- b).- *Se considera a favor del alumno o alumna el medio punto, sólo en el promedio final.*

ART 70° :

El proceso y sistema de evaluación de los alumnos y alumnas, es comunicado oportunamente a los padres de familia . Al final de cada bimestre, mediante el informe de evaluación, se darán a conocer los resultados correspondientes a las evaluaciones y comportamiento integral del alumno o alumna y se escucharán sus sugerencias y se reformularan los proyectos a fin de solucionar las problemáticas planteadas.

ART 71° :

El Colegio " Beata Imelda ", en su proyecto curricular establece los criterios de evaluación y promoción del alumnado en coherencia con las disposiciones legales vigentes y las adecuaciones que desde el Proyecto se proponen.

*Estando vigente un sistema de calificación vigesimal, consideramos **la nota 11**, como nota mínima aprobatoria en todas las asignaturas, recomendando un rendimiento mínimo de **13 como nota**, para considerar que el nivel del logro ha sido alcanzado por la alumna o alumno, tanto en primaria como en secundaria.*

ART 72° :

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 30 % de inasistencias injustificadas imposibilitan la promoción al grado o año inmediato superior. Las disposiciones específicas se publican oportunamente para conocimiento de padres de familia y alumnado en general.

ART 73° :

El Colegio " Beata Imelda ", tiene la responsabilidad de extender la certificación correspondiente por los grados o cursos aprobados en el plantel .

REGIMEN ECONOMICO

ART 74º :

El patrimonio del Colegio "Peruano Alemán Beata Imelda ", pertenece a la Congregación de madres dominicas de Santa María Magdalena de Speyer entidad propietaria.

ART 75º :

Son ingresos del Colegio: las pensiones escolares, donaciones, recursos generados por actividades específicas y las cuotas extraordinarias cobradas a los padres de familia, autorizadas por Resolución de la Unidad de Servicios Educativosw.

ART 76º :

Las pensiones de enseñanza se establecen en doce cuotas mensuales. La primera corresponde a los derechos de matrícula.

ART 77ª :

El monto de la matrícula y la pensión anual son aprobados por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección del Plantel.

ART 78º :

Para ratificar la matrícula el alumno o alumna debe estar al día con el pago de las pensiones del año anterior ,salvo convenio expreso firmado por el padre o apoderado y aceptado por la dirección del Colegio.

ART 79º :

En el momento de la matrícula el padre de familia debe abonar:

- .- Importe de la matrícula.*
- .- Importe correspondiente a la primera mensualidad.*
- .- Pago por una sola vez : cuota de Asociación de Padres de Familia, seguro escolar, materiales, documentos, etc..*

ART 80º :

Las pensiones se abonan de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección del Colegio. El atraso en los pagos ocasiona la mora correspondiente y condiciona la matrícula para el año inmediato superior.

ART 81° :

El Colegio a solicitud de los interesados y según necesidades y recursos otorga becas totales o parciales .

Para el efecto establece requisitos. La adjudicación es atribución exclusiva de la Entidad Propietaria por medio de la Dirección del Plantel.



CAPITULO VII

RELACIONES INSTITUCIONALES

ART 82° :

El Colegio “ Beata Imelda “, como institución educativa católica, se integra al Plan Pastoral de la Iglesia.

Asume las indicaciones y orientaciones de la Jerarquía de la Iglesia Católica.

ART 83° :

El Colegio está afiliado al “ Consorcio de Centros Educativos Católicos “ del Perú, entidad con la que coordina los aspectos

ART 84° :

El Colegio mantiene una relación permanente con el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Servicios Educativos U:S:E: N° 06 .

ART 85° :

Las alumnas y alumnos son la razón de ser de nuestra Institución, siendo su participación organizada y responsable la que les permita vivir en un clima de armonía y democracia de participación abierta.

ART 86 :

Los trabajadores docentes y no docentes, constituyen el estamento de ejecución y apoyo de la gestión institucional.

ART 87° :

Los Padres de Familia son los primeros y principales educadores de sus hijas e hijos. Por todo ello participan activamente y de diversas formas en la labor educativa del Colegio, con el que se comprometen en el acto de la matrícula.

ART 88° :

Los padres de familia se relacionan con la comunidad educativa del Colegio, dentro de los canales y procedimientos establecidos, para tratar asuntos referidos a su hija o hijo y así mismo otros asuntos de su interés.

Podrán participar en las diversas actividades educativas, especialmente las relacionadas con su formación personal : Jornadas, Escuela de Padres, Retiros,,Catequesis , etc..

ART 89° :

Los padres de familia, tienen el deber de apoyar la labor educativa y académica del Colegio, aceptar la Educación de sus hijos dentro de la axiología del Plantel, conocer y cumplir el presente Reglamento Interno y todos los lineamientos y disposiciones administrativas.

ART 90° :

Los padres de familia o apoderados, tienen derecho a ser informados de los aprendizajes, comportamiento y proyecciones de sus hijos. Igualmente a hacer sugerencias sobre los diversos aspectos del Colegio y participar activamente en la Asociación de Padres de Familia.

ART 91° :

La Asociación de Padres de Familia, constituye el canal formal de participación de los padres y apoderados, teniendo por finalidad, apoyar y colaborar en la gestión institucional para lograr de esta manera una mejor formación de sus hijos.

ART 92° :

La organización de los grupos voluntarios de apoyo, corresponde a la Dirección del Colegio a través del área correspondiente.

ART 93° :

Compete a la Dirección del Colegio y a la Entidad Propietaria, disolver temporalmente la Asociación como tal, cuando las circunstancias lo requieran.

ART 94° :

El Colegio "Beata Imelda", reconoce la Asociación que representa a sus exalumnas, una entidad colaboradora del Plantel y que tiene la finalidad de dar testimonio en la sociedad, de la formación recibida, contribuyendo de esta manera al prestigio del Colegio.

ART 95° :

Las coordinaciones del Colegio se realizan a nivel interno y externo. Las primeras en el marco de las Relaciones Humanas con todos los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa; las segundas con la Comunidad local y todos los organismos con los que se relaciona.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ART 96° :

El presente Reglamento Interno, tiene carácter experimental y está sujeto a modificaciones sugeridas por la Comunidad Educativa del Colegio Peruano Alemás " Beata Imelda " .

Entra en vigencia a partir de su promulgación.

Lima

